

Junta Compradora de todo equipo para las Fuerzas Armadas y la Policía Nacional, en sustitución del Teniente de Navío Bienvenido Ciprián M. de G.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintinueve días del mes de agosto de mil novecientos sesenta, años 117º de la Independencia 98º de la Restauración y 31º de la Era de Trujillo.

JOAQUIN BALAGUER

Dec. N° 6045, que aprueba la donación de una porción de terreno propiedad del Municipio de Bayaguana al Partido Dominicano.

G. O. N° 8503, del 31 de Agosto de 1960.

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 6045

VISTA la Resolución N° 4/60 dictada por el Ayuntamiento del Municipio de Bayaguana en fecha 29 de marzo del año curso, por la cual ese organismo resuelve donar un solar al Partido Dominicano;

En virtud de las disposiciones contenidas en el artículo 3 de la Ley N° 4381 de fecha 10 de febrero de 1956;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 54 inciso 25 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.—Se aprueba la Resolución N° 4/60 del 29 de marzo del año en curso y en consecuencia se autoriza al Municipio de Bayaguana a donar al Partido Dominicano un solar propiedad de ese organismo ubicado en la Porción “G” del Distrito Catastral N° 1 de ese Municipio, con un área de 3,600 metros cuadrados dentro de las siguientes colindancias: solares yermos por el Norte, Sur y Oeste y la Avenida en proyecto por el Este.

Art. 2.—El presente Decreto deroga y sustituye el Decreto N° 2148, de fecha 12 de octubre de 1956.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los treinta días del mes de agosto del mil novecientos sesenta, años 117º de la Independencia, 98º de la Restauración y 31º de la Era de Trujillo.

JOAQUIN BALAGUER